



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 50/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- Dª MARIANA PALMA MURCIA**

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

Dª MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día catorce de Diciembre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Mª Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 48/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 600

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-1

Firma 2 de 2	19/12/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/12/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sesión número 48/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de Noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 48/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de Noviembre de 2018, en la forma en que se encuentra redactada.”

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 3 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 186/2018. (EXPTE. AJ-16/18)

La Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 186/2018, interpuesto por D. ESCOLÁSTICO RUIZ SÁNCHEZ, contra la desestimatoria presunta de reclamación patrimonial de 27.430,13 €, por daños.

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho, con expresa condena en costas a la parte recurrente hasta el límite de 500 €.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades de PATRIMONIO, RECAUDACIÓN e INTERVENCIÓN de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO MATERIA PRESTACIONAL Nº 573/2018. (EXPTE. AJ-25/18)

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Granada, en el PROCEDIMIENTO MATERIA PRESTACIONAL Nº 573/2018, interpuesto por D. JUSTO MARTÍNEZ BELTRÁN, contra este Ayuntamiento de Baza, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Servicio Andaluz de Salud, e Ibermutuamur.

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia absuelve a las demandadas de las peticiones deducidas en su contra.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de PERSONAL de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





**CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE ÁREA BS BAZA S.L.
(EXPTE. 30/18)**

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de ÁREA BS BAZA S.L., de licencia para realizar obras en CTRA. DE BENAMAUREL.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 3 y 5 de Diciembre de 2018, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Considerando que por Decreto de la Alcaldía nº 2052/18, de 29 de Noviembre de 2018, se tiene otorgada licencia de actividad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a ÁREA BS BAZA S.L., expediente número 30/18, para realizar obras en CTRA. DE BENAMAUREL, consistente en REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE ESTACIÓN DE SERVICIO, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. JOSÉ VICENTE CUINES RODRÍGUEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 2 de Octubre de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.000,96 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 626,11 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)

- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-4

Firma 2 de 2	19/12/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/12/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





dos años.

QUINTO.- TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 920/07.

Seguidamente, la Secretaria General, da cuenta del escrito que presentan ANCOAN BAZA S.L. y DON CESÁREO PÉREZ CARRIÓN, por el que comunican la transmisión de la licencia de obras, concedida por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 2008 y tramitada con número de expediente 920/07, para la construcción de una vivienda unifamiliar con semisótano, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JORGE SOTELINO VICO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de Noviembre de 2007, en el ámbito de Plan Parcial U-6; licencia de la que era titular ANCOAN BAZA S.L., pasando a ser nuevo titular de la misma DON CESÁREO PÉREZ CARRIÓN.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 2018.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 5 de Diciembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterados de la transmisión de la licencia de obras tramitada con número de expediente 920/07, pasando a ser nuevo titular de la misma DON CESÁREO PÉREZ CARRIÓN.
2. Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la transmisión de la licencia por importe de 43,00 €.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de

Plaza Secretario 18800 Granada
958 700 630
958 700 630
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-5

Firma 2 de 2	19/12/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñailver		
Firma 1 de 2	19/12/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUC.
B18464958	PIENSOS ZOAIME S.L	SUMINISTRO			410,00	VARIABLE
B91928796	CHONICIA FLAMENCA S.L	SERVICIO			798,18	VARIABLE
B18479089	ROTUSUR BAZA S.L	SUMINISTRO	1.050,00	220,50	1.270,50	VARIABLE
B04120846	PUBLINDAL	SUMINISTRO	565,30	118,71	684,01	VARIABLE
52526160W	MONTERRAT AZOR GARCÍA	SUMINISTRO	640,00	134,40	774,40	VARIABLE
B19653112	IMPRESA CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO	2.999,00	629,79	3.628,79	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO	2.500,00	525,00	3.025,00	VARIABLE
B19653112	IMPRESA CERVANTES DIGITAL	SERVICIO	885,00	185,85	1.070,85	VARIABLE
52514985M	ANTONIO LOZANO LOZANO	SUMINISTRO	585,00	122,85	707,85	VARIABLE
52513185E	JUAN ANTONIO SOLA SÁNCHEZ	SUMINISTRO	40,00	4,00	44,00	VARIABLE
B18618645	LA OLLA DE BAZA S.L	SERVICIO			300,00	VARIABLE
B19653112	IMPRESA CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO	74,00	15,54	89,54	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD	SUMINISTRO	28,00	5,88	33,88	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	S.L					
B18324376	MATERIALES CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L	SUMINISTRO	18,00	3,78	21,78	VARIABLE
B18735290	BAZA INFORMACIÓN S.L	SERVICIO	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
F19533256	EERRANT S.C.A	SERVICIO	372,00	78,00	450,00	VARIABLE
52510943B	JOSÉ GAVILÁN BLANQUEZ	OBRA	1.387,00	291,27	1.678,27	VARIABLE
24173132V	ANTONIO RUIZ HERRERA	OBRA	1.388,00	291,48	1.679,48	VARIABLE
45712172V	GESTIONA ASESORES C.B	SERVICIO	1.000,00	210,00	1.210,00	VARIABLE
76146117V	MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	SUMINISTRO MEDICAMENTOS Y OTROS	78,25	8,60	86,85	VARIABLE
76146117V	MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	SUMINISTRO MEDICAMENTOS Y OTROS	194,58	20,56	215,14	VARIABLE
74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO MEDICAMENTOS Y OTROS	203,63	8,91	212,54	VARIABLE
74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO LECHE CONTINUACIÓN	220,38	22,03	242,41	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO DE PAÑALES Y BIBERONES	211,94	44,51	256,45	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA SL	SUMINISTRO BOMBONAS DE BUTANO	115,50	20,63	136,13	VARIABLE
52526110K	MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO MATERIAL			98,30	VARIABLE
J18909606	EL RINCÓN DEL HOGAR S.L	SUMINISTRO	85,94	18,05	103,99	VARIABLE
B18324376	MATERIALES CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L	SUMINISTRO	29,58	6,21	35,79	VARIABLE
74626291X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO			2,00	VARIABLE
B92605518	MULTISER MÁLAGA S.L	SERVICIO	6.544,00	1.374,24	7.918,24	VARIABLE
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO	466,29	97,93	564,22	VARIABLE
52526110K	MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO	576,92	23,08	600,00	VARIABLE
52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	SUMINISTRO			706,66	VARIABLE
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	OBRA	300,00	63,00	363,00	VARIABLE
B18487421	ÁRIDOS ANFERSA S.L	OBRA			6.999,85	VARIABLE
B18479089	ROTUSUR BAZA S.L	SUMINISTRO	912,50	191,62	1.104,12	VARIABLE
25974711Y	JOSÉ MIGUEL MORENO GARCÍA	SERVICIO			154,00	VARIABLE
B19653112	IMPRESA CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO: TRABAJOS VARIOS IMPRESA	2.131,00	447,51	2.578,51	VARIABLE
G19528546	ASOC. DE ESCUADRAS DE MOROS Y CRISTIANOS JAUFFIA Y JABALÓN	SERVICIO: ACTUACIÓN GRUPO JASSYC	500,00	0,00	500,00	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: TARJETAS EQUIPO SONIDO ACTIVIDADES CULTURA	38,43	8,07	46,50	VARIABLE
52516211N	PEDRO RAMÓN TORRENTE RODRÍGUEZ	SERVICIO: LIMPIEZA Y PLANCHADO TRAJES	287,00	45,92	332,92	VARIABLE
44279120A	JOAQUÍN PEÑA-TORO MORENO	SERVICIO: CONFERENCIA CIRCUITO ANDALUZ DE LETRAS			47,84	VARIABLE
G18442566	ASOC. MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA	SERVICIO: COLOCACIÓN SILLAS Y AYUDA DE VIAJE	700,00	0,00	700,00	VARIABLE
G18504795	COLECTIVO BASTETANO DE FOTOGRAFÍA	SERVICIO: COLABORACIÓN COBAF CONCURSO			1.600,00	VARIABLE
B19653112	IMPRESA CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO: TRÍPTICOS ASOCIACIÓN CINE Y CHOCOLATE	149,67	31,43	181,10	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





45869626J	JOSÉ ALBERTO CHICA BENÍTEZ	SUMINISTRO: PINO DE NAVIDAD	540,07	113,41	653,48	VARIABLE
45713437V	FRANCISCO J ^º FERNÁNDEZ CÁCERES	SERVICIO: COMIDA CASCAMORRAS	909,09	90,91	1.000,00	VARIABLE
B64377997	KELONIK DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: LÁMPARAS CINE IDEAL	642,00	134,82	776,82	VARIABLE
B97462733	EURO ORINO 2000, S.L.	SUMINISTRO: ALQUILER MÁQUINAS RECREATIVAS	2.050,00	430,50	2.480,50	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: ALQUILER DE VIDEOCONSOLAS	247,93	52,07	300,00	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: ALQUILER EQUIPOS REALIDAD VIRTUAL	495,87	104,13	600,00	VARIABLE
B18873307	INFORMÁTICA BASTITANIA, S.L.U.	SUMINISTRO: ALQUILER HOVERBOARD PROG. DINAMIZACIÓN	231,40	48,60	280,00	VARIABLE
B18873307	INFORMÁTICA BASTITANIA, S.L.U.	SUMINISTRO: ALQUILER HOVERBOARD FERIA JOVEN COMARCAL	413,22	86,78	500,00	VARIABLE
B19653112	IMPRENTA CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO: LONA CASA DEL TERROR	180,00	37,80	217,80	VARIABLE
B18873307	INFORMÁTICA BASTITANIA, S.L.U.	SUMINISTRO: MATERIAL FOTOGRÁFICO CASA DEL TERROR	209,09	43,91	253,00	VARIABLE
B19575075	NOLA 2018, S.L.	SUMINISTRO: JUEGOS PARA CAMPAMENTO JUVENIL	33,76	7,09	40,85	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES.- DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor, 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 305
☎ 958 700 304

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	SERVICIO	3.483,80 €	731,60 €	4.215,39 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, de AURA ENERGÍA, S.L. con CIF: B65552432, por suministro de energía eléctrica según el detalle y por los importes que a continuación se detallan:

Nº	Nº Factura	Tercero	Nombre	Importe
1	180123546	B65552432	AURA ENERGÍA S.L.	17,65
2	180124265	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	786,26
3	180124497	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	244,04
4	180122694	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	184,94
5	180123951	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	419,59
6	180125016	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	87,63
7	180125028	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	98,66

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





8	180125010	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	73,91
9	180123957	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.241,29
10	180125524	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	32,03
11	180130369	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.473,07
12	180125754	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	127,24
13	180122633	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	929,92
14	180127245	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	6.443,92
15	180124264	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	77,71
16	180123930	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	855,58
17	180123548	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	17,88
18	180126029	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	265,76
19	180127264	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.063,60
20	180125753	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	94,56
21	180130354	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	368,29
22	180129218	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	166,11
23	180125005	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	91,17
24	180122629	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	162,78
25	180126011	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	407,61
26	180123547	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	398,38
27	180123556	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	337,67
28	180124716	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	598,53
29	180123568	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	176,56
30	180124495	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	211,82
31	180130371	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	785,56
32	180132944	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	292,74
33	180131330	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	127,03
34	180130376	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	81,07
35	180130377	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	43,20
36	180125759	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	17,04
37	180130583	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	710,12
38	180127200	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	6.405,10
39	180130452	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	54,55
40	180130534	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	7,70
41	180130231	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	100,04
42	180127276	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	734,55
43	180130459	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	168,96
44	180130535	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	18,73
45	180130456	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	259,00
46	180126030	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.532,65
47	180130581	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	838,02
48	180122632	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	194,79
49	180125764	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	103,09
50	180129005	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	142,38
51	180122631	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	40,93
52	180127243	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	5.026,81
53	180127263	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	2.854,16
54	180127250	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	889,14
55	180130491	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	93,93
56	180125762	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	48,99
57	180130536	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	16,19
58	180130451	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	48,40

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-10

Firma 2 de 2	19/12/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	19/12/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





59	180122630	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	758,02
60	181001258	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	10,94
61	180130454	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	145,10
62	180129008	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	42,63
63	180126010	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.219,91

Total Euros 41.265,63

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, de ENDESA ENERGÍA, S.A. con CIF: A81948077, por suministro de energía según el detalle y por los importes que a continuación se detallan:

Nº	Nº de Factura	Tercero	Nombre	Importe
1	999390676551 0572 P1M801N1560528	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	24,19
2	999350773951 0809 P1M801N1549605	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	234,62
Total Euros				258,81

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. con CIF: B82846825, por suministro de energía según el detalle y por los importes que a continuación se detallan:

Nº	Nº de Factura	Tercero	Nombre	Importe
1	085030492470 0272 S0Z802N0035861	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	15,17
2	085030492126 0268 S1M801N0952728	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	75,18
Total Euros				90,35

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, UTE TEATRO DENGRA con CIF: U19663970 por importe de DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (204.515,25€), para pago factura nº Emit-36, correspondiente a Certificación nº 6 de la obra de REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.

5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P. con CIF: B18884684 por importe de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (5.584,11€), para pago factura nº 2018076, correspondiente a DIRECCIÓN DE OBRA DE LA CERTIFICACIÓN nº 6 DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.

6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





NOVIEMBRE de 2018, por importe total de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (35.192,70 €).

<u>Nº LIQUID.</u>	<u>CONCEPTO APORTACIONES NOVIEMBRE 2018</u>	<u>IMPORTE</u>
0137/2018	APORTACIÓN ORDINARIA	8.185,40 €
0138/2018	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.837,26 €
0139/208	APORTACIÓN DEPURADORA	9.157,36 €
0140/2018	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	1.978,21 €
0141/2018	APORTACIÓN MANTO. JARDINES	13.842,63 €
0142/2018	APORTACIÓN LINEAL	191,84 €
TOTAL		35.192,70 €

7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L., con CIF: B18548420 por importe de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (34.000,69 €), para pago factura nº FS -47, correspondiente a Certificación nº 2 de las obras de REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Baza Sostenible 2020".
8. Propuesta de minoración de la Subvención del ejercicio 2018 concedida a la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO con CIF: G18524108, en un importe de 5.777,46 euros, por menor gasto justificado.
9. Propuesta de anulación de los acuerdos adoptados por error como subvención siendo un convenio:
 - Acuerdo décimo primero. G. Subvención a Cruz Roja, de JGL de 18 de mayo de 2018.
 - Acuerdo SÉPTIMO de rectificación de errores apreciado en acuerdo 11-G. de la JGL DE 8 JUNIO DE 2018.
10. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN LAS CALLES ORÉGANO Y ENEBRO DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-12

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/1/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/1/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2018, acordó adjudicar la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles Orégano y Enebro de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L., por el precio de 176.776,86 €, más el IVA que asciende a 37.123,14 €, ascendiendo el importe total a 213.900,00 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que con fecha 16 de Abril de 2018 se formalizó el correspondiente Contrato Administrativo, y que el anuncio de formalización del contrato aparece publicado en el BOP nº 110, de fecha 12 de Junio de 2018.

Resultando que con fecha 10 de Diciembre de 2018, por parte de la Sra. Arquitecta Municipal, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, del Sr. Ingeniero Municipal, del Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, de la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, y de la empresa adjudicataria, se firma un acta de ampliación del plazo de ejecución de las citadas obras, manifestando:

“En relación a la ejecución de las obras de Mejora y/o Renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles Orégano y Enebro de Baza, tenemos a bien hacer constar que debido a causas imprevisibles, acontecidas durante la ejecución de la obras como han sido: existencia de viviendas cueva bajo la calle Orégano que han ralentizado los trabajos de construcción al tener que ejecutarse la apertura de zanjas de forma manual para evitar que la maquinaria pesada dañase estos inmuebles soterrados, y de otro lado la suspensión de inicio de obra como consecuencia de la simultaneidad de la obra de calle Mariana Pineda, sin derecho a indemnización de conformidad con el artículo 208 de la Ley de Contratos del Sector Público, suspensión que puede ser acordada tácitamente ya que el acta de suspensión carece de efectos constitutivos, (actas que sí existen en este caso), según jurisprudencia del Tribunal Supremo, sentencia 10.456-1.986 y la doctrina del Consejo de Estado 1.093-1.991; 1.273-1.999, considerando que la administración no puede ampararse en la falta de declaración oficial de la suspensión y/o no levantamiento del acta de suspensión para eludir la existencia de la misma, dando validez ambos entes a la suspensión ordenada por el director de la obra.

Por lo que se ha tenido que reorganizar los planes de trabajo, derivando todas estas causas en la necesidad de ampliación del plazo de ejecución que cumple el día 17 de Diciembre de 2.018, hasta el día 28 de febrero de 2.019, por lo que procedería conceder prórroga de dos meses y once días.”

Considerando lo establecido en el art. 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Sentencia del Tribunal Supremo

Plaza Ayuntamiento BAZA
18800 Baza
© 958 706 305
☎ 958 706 276
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





10.456/1.986; Doctrina del Consejo de Estado 1.093/1.991 y 1.273/1.999; y demás legislación vigente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La ampliación del plazo de ejecución del contrato de las Obras en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles Orégano y Enebro de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, adjudicado a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L., y que cumple el día 17 de Diciembre de 2.018, en 2 meses y 11 días, por lo que dichas obras deberán estar finalizadas el día 28 de Febrero de 2.019.
2. Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista a los efectos oportunos.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- AYUDAS DE MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de ayudas para materiales para conservación de vivienda para distintas personas de esta Ciudad, en situación de exclusión social.

En el expediente constan los informes sociales emitidos por el Área de Servicios Sociales, en el que se expresan la citada situación de exclusión social de las personas que se proponen, para la concesión de las ayudas.

Asimismo, en el expediente consta Informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder ayuda para materiales para adecuación de viviendas, a las personas que a continuación se relacionan, por importe a cada uno de 500 €, y direcciones que se indican
 - D. JOSÉ DOMENE MORENO, C/ Pontevedra nº 16.
 - D^a MONTSERRAT SALMERÓN MONEDERO, C/ Jesús Domínguez nº 2-4º-D.
 - D^a JOSEFA CORRAL HERNÁNDEZ, C/ Pío Baroja nº 7.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- D^a CARMEN SANTIAGO GARCÍA, C/ José María de Pereda nº 1.
- D. ANTONIO MORENO FERNÁNDEZ, C/ Felipe Vivanco nº 1.
- D^a SONIA MORENO SANTIAGO, C/ Ruda nº 2.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA 2018/2/PPOS-22 “BAZA. URBANIZACIÓN DE LA HUERTA DEL PINO – FASE IV (C/ OLMO Y PARTE DE LAS CALLES NEGRATÍN BAZA, PERAL Y CEREZO)

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de la OBRA 2018/2/PPOS-22 “BAZA. URBANIZACIÓN DE LA HUERTA DEL PINO – FASE IV (C/ OLMO Y PARTE DE LAS CALLES NEGRATÍN BAZA, PERAL Y CEREZO), que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, y supervisado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Considerando el informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por el Sr. Letrado – Asesor Municipal, de fecha 30 de Noviembre de 2018, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en el art. 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dado que el Proyecto cuenta con toda la documentación necesaria para proceder a la contratación de las obras.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto la OBRA 2018/2/PPOS-22 “BAZA. URBANIZACIÓN DE LA HUERTA DEL PINO – FASE IV (C/ OLMO Y PARTE DE LAS CALLES NEGRATÍN BAZA, PERAL Y CEREZO), que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ.
2. Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Granada, a los efectos oportunos.
3. Dar traslado a la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, para el inicio del correspondiente expediente de contratación de las obras.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
19/1/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/1/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, y Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L

G.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 3-E DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2018.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de Junio de 2018, en el punto 3-E del Orden del Día, acordó adjudicar la contratación de los Servicios de la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de Rehabilitación del Teatro Dengra, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020, (2014ES16RFOP002), encuadrada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P., por el precio de 42.900 €, más el IVA, que asciende a 9.009 €, siendo el importe total de 51.909 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que en dicho acuerdo, concretamente en la parte expositiva, en la otorgación de la puntuación total de los licitadores, se ha detectado un error, dado que la empresa GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L., figura con una puntuación final de 87,93 puntos, cuando en realidad es de 77,93 puntos (50 por los criterios que dependen de un juicio de valor, más 27,93 puntos, por los criterios de adjudicación cuya ponderación no dependen de un juicio de valor), tal y como figura en la parte expositiva del citado acuerdo, así como en el expediente de su razón.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, de fecha 11 de Diciembre de 2018, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistente, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de Junio de 2018, en el punto 3-Edel Orden del Día, en la siguiente forma:

- En la parte expositiva del acuerdo, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, donde dice:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

“EMPRESA

PUNTOS

Sec.Gen.-JGL-50/18-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.	99,07
GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.	87,93
GAP 2007 S.L.	84,56
ANTONIO LUIS ESPINAR MORENO	68,00
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO.	54,23”

Debe decir:

<u>“EMPRESA</u>	<u>PUNTOS</u>
REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.	99,07
GAP 2007 S.L.	84,56
GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.	77,93
ANTONIO LUIS ESPINAR MORENO	68,00
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO.	54,23”

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 10-D DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2018, en el punto 10-D del Orden del Día, acordó adjudicar el contrato para la construcción de 78 nichos en el Cementerio Municipal de Baza, por el procedimiento de contrato menor, a CAR CONSTRUCCIONES, por el precio de 21.719,67 €, IVA incluido, por ser la única oferta obrante en el expediente.

Resultando que se ha detectado un error, en cuanto a que la oferta presentada corresponde a D. JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ CHECA, y no a la empresa CAR CONSTRUCCIONES, tal y como conste en el expediente de su razón.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2018, en el punto 10D del Orden del Día, en la siguiente forma:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-17

Firma 2 de 2 | 19/12/2018 | ALCALDE | Pedro Fernandez Peñalver
Firma 1 de 2 | 19/12/2018 | SECRETARIA | María Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- En la parte expositiva del acuerdo, segundo párrafo, y en la parte dispositiva, primer apartado, donde dice “CAR CONSTRUCCIONES”, debe decir “D. JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ CHECA.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento de Baza y la Universidad de Almería, para la realización de prácticas académicas curriculares de estudiantes de dicha Universidad.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 17 de Noviembre de 2018.

Considerando lo establecido en la normativa vigente al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Baza y la Universidad de Almería, y que será de aplicación para la realización de prácticas académicas curriculares de los estudiantes de dicha Universidad.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Baza para la firma y gestión de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del citado Convenio.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

J.- EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL PROYECTO FEDER 2007-2013, POR MENOR GASTO JUSTIFICADO.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, de anulación de derechos pendientes de cobro del Proyecto FEDER 2007-2013, por menor gasto justificado.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Tesorera Acctal., de fecha 14 de Diciembre de 2018, en el que hace constar que, en función de lo establecido en los arts., 50

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 694
☎ 958 700 690
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





y 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, una vez liquidado el Proyecto FEDER 2007-2013, con un total de 16,270,883,00 € de gasto ejecutado e ingresado 13,016.706,55 €, correspondiente al 80% de la subvención, se propone dar de baja en la contabilidad el saldo restante pendiente de cobro por importe de 478.078,85 €, por menor gasto justificado.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Dar de baja en la contabilidad el saldo restante pendiente de cobro, y correspondiente al Proyecto FEDER 2007-2013, por importe de 478.087,85 €, por menor gasto justificado.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

K.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES GENERADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BAZA

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 10 y 26 de Octubre de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, de los servicios postales generados por el Ayuntamiento de Baza, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 105.306,86 €, IVA excluido, para los años 2019 y 2020.

Resultando que los Anuncios de Licitación aparecen publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fechas 15 y 29 de Octubre de 2018, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.
- RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 19 de Noviembre de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 1 y nº 2, que contienen las documentaciones administrativas, las cuales resultan correctas, y las documentaciones relativas a los criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor, respectivamente, acordándose la emisión de informe técnico sobre las documentaciones citadas de los sobres nº 2, por parte de D^a Antonia Martínez Gallardo, Técnica de Administración General de este Ayuntamiento, y de D. Oscar Martínez Talavera y D. Gabriel Manzano Ruiz, ambos Ordenanzas – Notificadores de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 29 de Noviembre de 2018, se da cuenta del informe técnico emitido por D^a Antonia Martínez Gallardo, Técnica de Administración General de este Ayuntamiento, y de D. Oscar Martínez Talavera y D. Gabriel Manzano Ruiz, ambos Ordenanzas – Notificadores de este Ayuntamiento, sobre las documentaciones presentadas en los sobres nº 2, informe que obra en el expediente, y que por la citada Mesa se acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

- SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E.
 - Procedimiento a seguir en la entrega de notificaciones: 6,50 puntos
 - Plan de gestión: 3 puntos
 - Plan de distribución: 3 puntos
 - Red de oficinas: 5 puntos
 - Centro de tratamiento de envíos postales: 2 puntos
 - Vehículos a disposición del contrato: 3 puntos
 - Sistema de gestión y plazos de resolución de incidencias y reclamaciones: hasta 2 puntos.
 - TOTAL PUNTOS: 24,50 puntos
- RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L.
 - Procedimiento a seguir en la entrega de notificaciones: 3 puntos
 - Plan de gestión: 3 puntos
 - Plan de distribución: 1 punto
 - Red de oficinas: 2 puntos
 - Centro de tratamiento de envíos postales: 0,5 puntos
 - Vehículos a disposición del contrato: 0,5 puntos
 - Sistema de gestión y plazos de resolución de incidencias y reclamaciones: hasta 1,5 puntos.
 - TOTAL PUNTOS: 11,50 puntos.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, según Acta de 29 de Noviembre de 2018, procede a la apertura de los sobres nº 3, presentados por las empresas licitadoras, y que contienen las proposiciones económicas, que ofrecen el siguiente resultado:

- SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E.:
 - Precio anual: 46.952,84 €, IVA excluido.
 - Importe total 2 años: 93.905,68 €, IVA excluido.
- RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L.
 - Precio anual: 41.223,29 €, IVA excluido.
 - Importe total 2 años: 82.446,58 €, IVA excluido.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por lo que la Mesa de Contratación acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-20

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/12/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E. 65,85 puntos.
- RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L.: 75 puntos.

Por lo tanto, y en vista de todo lo anterior, las puntuaciones totales son las siguientes:

- SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E.: 90,35 puntos.
- RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L.: 86,50 puntos.

Considerando lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 29 de Noviembre de 2018, acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de los servicios postales generados por el Ayuntamiento de Baza, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E, por el precio anual de 46.952,84 €, IVA excluido y por los precios unitarios que constan en su oferta, al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación; siendo los precios unitarios que regirán durante la duración del contrato, los que a continuación se indican:

1. CARTAS ORDINARIAS Y TARJETAS POSTALES.

<u>NACIONALES URBANAS E INTERURBANAS</u>	<u>Nº APROX. ENVÍOS</u>	<u>PRECIO OFERTADO UNIDAD (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)</u>
Hasta 20g. normalizadas	28.426	0,49 €	13.928,74 €
Más de 20g. hasta 50g. y 0g. a 20g. sin normalizar	1.111	0,57 €	633,27 €
De más de 50g. a 100g.	116	0,93 €	107,88 €
De más de 100g. a 500g.	213	1,99 €	423,87 €
De más de 500g. a 1.000g.	2	4,37 €	8,74 €
De más de 1.000g. a 2.000g.	1	4,73 €	4,73 €
	29.869		<u>15.107,23 €</u>

<u>INTERNACIONALES: EUROPA (IN)</u>	<u>Nº APROX. ENVÍOS</u>	<u>PRECIO OFERTADO UNIDAD (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)</u>
Hasta 20g. normalizadas	1	1,35 €	1,35 €
Más de 20g. hasta 50g. y 0g. a 20g. sin normalizar	1	1,65 €	1,65 €
De más de 50g. a 100g.	0	2,40 €	0,00 €
De más de 100g. a 500g.	0	6,50 €	0,00 €
De más de 500g. a 1.000g.	0	12,90 €	0,00 €
De más de 1.000g. a 2.000g.	0	20,70 €	0,00 €
	2		<u>3,00</u>

2. CARTAS CERTIFICADAS.

<u>NACIONALES URBANAS E INTERURBANAS</u>	<u>Nº APROX. ENVÍOS</u>	<u>PRECIO OFERTADO UNIDAD</u>	<u>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)</u>

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		(IVA excluido)	
Hasta 20g. normalizadas	519	2,93 €	1.520,67 €
Más de 20g. hasta 50g. y Og. a 20g. sin normalizar	735	3,02 €	2.219,70 €
De más de 50g. a 100g.	431	3,37 €	1.452,47 €
De más de 100g. a 500g.	449	4,44 €	1.993,56 €
De más de 500g. a 1.000g.	36	6,84 €	246,24 €
De más de 1.000g. a 2.000g.	14	7,19 €	100,66 €
	2.184		7.533,30

INTERNACIONALES: EUROPA (IN)	Nº APROX. ENVÍOS	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Hasta 20g. normalizadas	0	5,00 €	0,00 €
Más de 20g. hasta 50g. y Og. a 20g. sin normalizar	2	5,30 €	10,60 €
De más de 50g. a 100g.	0	6,05 €	0,00 €
De más de 100g. a 500g.	0	10,15 €	0,00 €
De más de 500g. a 1.000g.	0	16,55 €	0,00 €
De más de 1.000g. a 2.000g.	0	24,35 €	0,00 €
	2		10,60

3. NOTIFICACIONES ORDINARIAS.

NACIONALES LOCALES E INTERURBANAS LOCAL	Nº APROX. ENVÍOS	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Hasta 20g. normalizadas	4.136	2,93 €	12.118,48 €
Más de 20g. hasta 50g. y Og. a 20g. sin normalizar	239	3,02 €	721,78 €
De más de 50g. a 100g.	31	3,37 €	104,47 €
De más de 100g. a 500g.	7	4,44 €	31,08 €
De más de 500g. a 1.000g.	0	6,84 €	0,00 €
De más de 1.000g. a 2.000g.	0	7,19 €	0,00 €
	4.413		12.975,81

4. CARTAS CERTIFICADAS URGENTES.

NACIONALES LOCALES E INTERURBANAS LOCAL	Nº APROX. ENVÍOS	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Hasta 20g. normalizadas	1	5,65 €	5,65 €
Más de 20g. hasta 50g. y Og. a 20g. sin normalizar	8	5,75 €	46,00 €
De más de 50g. a 100g.	2	6,25 €	12,50 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





De más de 100g. a 500g.	2	7,65 €	15,30 €
De más de 500g. a 1.000g.	0	10,50 €	0,00 €
De más de 1.000g. a 2.000g.	0	10,80 €	0,00 €
	13		<u>79,45</u>

5. SERVICIOS ADICIONALES CORREO CERTIFICADO Y NOTIFICACIONES.

SERVICIOS ADICIONALES/ OPCIONALES	Nº APROX. ENVÍOS	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
AVISO RECIBO	5.663	0,72 €	4.077,36 €
AVISO DE RECIBO INTERNACIONAL	1	1,35 €	1,35 €
GESTIÓN DE ENTREGA/notificación carta certificada	4.413	1,62 €	7.149,06 €
RETORNO DE INFORMACIÓN	16	0,64 €	10,24 €
Gestión segundo intento entrega carta certificada	16	0,34 €	5,44 €
	10.109		<u>11.243,45</u>

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por las empresas SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E., y RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L.
3. Adjudicar la contratación, por procedimiento abierto, de los servicios postales generados por el Ayuntamiento de Baza, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E, por el precio anual de 46.952,84 €, IVA excluido, y por los precios unitarios que constan en su oferta, y que constan en la parte expositiva de este acuerdo, al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





se declarará resuelto el contrato.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.**

Firma 1 de 2	19/12/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	19/12/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/18-24

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2f137ec903442bbcd526270caf818c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

